Hordinario Martes 5 de Mayo de 1705

En la muy Noble y muy Leal Ciudad de Murcia y Sala de las Casas del Consejo della a zinco de Mayo de mill setezientos y zinco los muy Ill.es Señores Murcia se juntaron a hazer Cavildo hordinario como lo acostumbran, es a saver el General de Vatalla Don Carlos San Gil y la Justicia Corr.or de esta Ciu.d y Gov.r de la de Cartagena, el S.r Don Juan ... Villel en el horden de San Juan Corres.or de esta Ciu.d y Gov.r de la de ..., Don Felix Andres Ximenez, D.n Fran.co Ant.o de Villar, D.n Rodrigo Aleman, D.n Luis Saorin, D.n Euxenio de Reyes y D.n Sebastian Don Lorenzo Fustel, Piña Reg.es — Melchor Perez de Leon y Gines Lorenzo Soriano Jurados —

Daño que ay que remediar en la Azequia de Alquefa =

Leyendo el S.r D.n Euxenio de Reyes Cav.o del horden de Santiago Reg.or y Comisario de la azequia mayor de Alquefia, dio quenta de que haviendose caydo en dha azequia por cerca de la Casica de los Pablachos, una Viña ó pedazo de quijero tan considerable que impedia el curso de las aguas ocasionando mucho perjuicio, para que no se hiciere mayor con la mas breve de atencion, hizo limpiar y quitar dho impedim.to en que sean gastado se fenzar un R.l y medio, y oido por la Ciu.d aprovo dho gasto y acordo que la dha cantidad la entregue a disposicion de dho S.r el señor Jurado Martin Ruyz el depositario de propios del efecto de sisa y libras tomada razon en la Contaduria en virtud de copia deste acuerdo y rezivo.

Liz.a para que los Vez.nos Cosecheros bendan arroz en el mercado los Juebes =

En consequencia de lo resuelto en el Cavildo antezedente sobre la pretension del permiso pedido por el Colegio de la Compañía de Jesus para vender el arroz de su cosecha en el mercado y otros sitios publicos, se vió el Real privilegio concedido a esta Ciu.d para tener le franco todos los Juebes, el qual entendido por este ayuntam.to y que el animo de su Mag.d se dirigió al maior beneficio de esta poblacion y sus Vez.os atendiendo a ella, y al mesmo tiempo como se atiende a la precaucion de que dho genero no se distribuya y venda por regatones en los dias de mercado, por ser motivo de que los vezinos y forasteros no vendan a precios moderados, concedió permiso a dho Collegio y demas Vez.os cosecheros para sacar y vender en dho mercado y otros sitios publicos el arroz de sus cosechas por personas puestas por su parte para ello, con que preceda licencia de la Justicia.

Obra que perjudica en Santomera, se quite =

Y Cavalleros fieles executores — Viose el aquerdo hecho por esta Ciu.d con el motivo de la Carta que le escrivio de la Orihuela, sobre la novedad hecha en perjuicio de sus Vez.os por los del heredam.to de Santomera, en aver mudado el curso de las aguas echandolas por conducto a (?) de la Rambla de dho heredamiento, hechandolas por conducto al Nabquero en que son damnificadas las haziendas de Vez.os de dha Ciu.d de Orihuela; y asimesmo se vió la quenta dada por el S.r D.n Juan de Cordova Reg.or a quien se cometio el reconozimiento de lo referido, y oido todo por la Ciu.d atendiendo a la buena y igual correspondiencia que siempre a mantenido con la de Orihuela de que se a experimentado muy buenos efectos y a que dho heredam.to de su autoridad y mirando solo a su util particular, hizo la dha obra, siendo asi que para ella devió prezeder motivos muy justificados = Acordo que dho S.r D.n Juan de Cordova haga zerrar y tapar los conductos y clas que se ubiesen avierto de nuevo, de forma que la distribucion y paso de las aguas quede en el estado que estava antes dandose razon de ello =